

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 104-2017-CU.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0299-2017-FIQ (Expediente Nº 01048585) recibido el 18 de abril de 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 114-2017-CFIQ, por la que se aprueba la reestructuración del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, a través del Oficio del visto, remite la Resolución Nº 114-2017-CFIQ de fecha 12 de abril de 2017, mediante la cual se resuelve aprobar la reestructuración del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 12 de abril de 2017;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2017, el punto de Agenda 6, "Actualización del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR, el COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química mediante Resolución Nº 114-2017-CFIQ, a partir del 12 de abril de 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:**



- | | |
|--|------------|
| - Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ | Presidente |
| - Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ | Miembro |
| - Mg. VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS | Miembro |
| - Dr. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PÉREZ | Miembro |
| - Ing. ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ | Graduado |
| - JOANA IVON VALERA CALLE | Estudiante |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.